

VOLKSWAGEN

GROUP RETAIL ESPAÑA



CÓDIGO ÉTICO

“No es difícil tomar decisiones,
cuando sabes cuáles son tus valores”

Prólogo	4
1. Objetivos y ámbito de aplicación	6
2. Responsabilidad respecto a la reputación de Volkswagen Group Retail Spain y del Grupo Volkswagen	7
3. Responsabilidad respecto a los principios y derechos sociales	8
Igualdad de oportunidades y respeto mutuo.....	8
Derecho de asociación y negociación colectiva.....	9
Ética profesional.....	9
Cultura de dirección y colaboración.....	9
Conflicto de intereses.....	10
Uso adecuado de los activos de VGRS.....	10
4. Respeto por la seguridad colectiva	11
5. Veracidad, confidencialidad, tratamiento de la información y derecho a la intimidad	12
6. Respeto por el medioambiente	14
Uso de tecnologías limpias.....	14
Uso y tratamiento sostenible de recursos.....	15
Respeto al equilibrio de los sistemas naturales.....	15
7. Respeto por el Orden Urbanístico	16
8. Mercado y consumidores	17
9. Corrupción	18
10. Contabilidad y tesorería	21

11. Propiedad intelectual e industrial	22
12. Seguridad informática	23
13. Modelo de prevención y control	24
14. Canal ético y de comunicación de riesgos	25
¿Cómo contactar?.....	25
Sistema Ombudsman.....	26
15. Sanciones y procedimiento sancionador	27
16. Formación y comunicación	28
17. Actualización y mejora	29
18. Conexión de los principios éticos con el código penal	30
19. Convenios internacionales	31

Prólogo

Nosotros, como Volkswagen Group Retail Spain¹ (VGRS) y como parte del Grupo Volkswagen nos comprometemos con el presente Código Ético.

Con esta iniciativa damos conjuntamente otro paso decisivo para asumir nuestra responsabilidad local y global. Para VGRS, **compliance** significa no solamente el deber de atenerse a la legislación vigente, sino también la adhesión a un conjunto de principios morales que van más allá del mero cumplimiento de la ley. Estos principios han quedado fijados en este Código Ético, propio de la compañía. Naturalmente, son aplicables a todos los niveles del Grupo VGRS y a todos los territorios en los que opere VGRS a través de sus concesiones.

En este Código Ético se resumen los principios éticos en los que se basa la actividad de VGRS. Contiene una descripción de las conductas que se deben promover y de los comportamientos que se deben evitar. Constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa de VGRS. Sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos, representando el compromiso de VGRS con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que en ellas se defienden.

En todos los niveles de VGRS se velará por la aplicación real y efectiva de estos principios, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de cualquier acto que puedan poner en riesgo los valores y bienes jurídicos a proteger.

Teniendo en cuenta la conexión de los principios éticos con conductas que están tipificadas como delito en el Código Penal y que el principal obstáculo para la eficacia de un código ético es la tolerancia a su incumplimiento, se establece en VGRS un criterio de tolerancia cero para todos los niveles de su estructura y se solicita la máxima colaboración en la comunicación al Canal Ético de cualquier situación de riesgo que se detecte.

Este Código Ético deberá ser aceptado por cualquier persona que se integre en la estructura organizativa de VGRS como requisito previo a su incorporación.

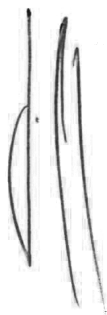
¹ Volkswagen Group Retail Spain S.L.U, "(VGRS) y empresas filiales, se denominarán en adelante "VGRS o Grupo VGRS".

El ámbito de aplicación del Código Ético se extenderá a los proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes de VGRS, a los que se solicitará la aceptación del mismo o de un Código Ético propio, en el que se defiendan unos principios éticos y una política de prevención de delitos equivalentes.

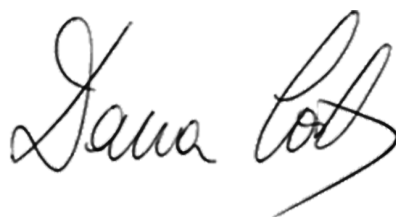
Apostamos por una actuación respetable, honesta que cumple con las normas comprometiéndonos con este Código Ético.

Es por ello que, solicitamos a todos los integrantes de VGRS el firme compromiso con el cumplimiento de este Código Ético, el cual nos ayudará a avanzar hacia los más altos estándares de profesionalidad y responsabilidad en todas nuestras actividades diarias.

Recibid un afectuoso saludo,



Javier Pladevall
Director General



Dana Cortina
Directora General

1. Objetivos y ámbito de aplicación

El contenido de este Código Ético es un reflejo de los principios que deben guiar la conducta de todas las sociedades pertenecientes a VGRS, así como a las empresas filiales, sobre las que se tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración.

La aplicación tendrá carácter no sólo declarativo sino vinculante para todas las personas integrantes del Grupo VGRS.

Se trata de una guía que pretende poner en conocimiento a todas las personas integrantes de la organización, los valores y principios generales que deben guiarnos, con independencia del cargo o función que cada persona ocupe, garantizando un comportamiento ético y responsable.

El Código Ético no sustituye ni anula las disposiciones legales vigentes en cada país, o de ámbito internacional, en materia de derecho administrativo, civil, penal, laboral o mercantil, ni las normativas internas de empresa o los convenios colectivos de aplicación.

Nuestro Código Ético es de aplicación a todas las personas empleadas y directivas del Grupo VGRS (incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos y los órganos de control), las cuales, al iniciar su relación laboral con cualquiera de las sociedades del Grupo, recibirán un ejemplar, debiendo leer y aceptar las normas de actuación establecidas en el mismo.

Todas las personas integrantes de VGRS tienen la responsabilidad de cumplir con el Código Ético fomentando los valores éticos que en él se establecen, así como los responsables de cada área tienen el compromiso de velar por el cumplimiento y la aplicación del mismo.

El ámbito de aplicación de este Código Ético se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a los proveedores, distribuidores y clientes de VGRS. En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en este Código Ético.

Por ello, VGRS anima a todos sus integrantes a consultar permanentemente con sus superiores jerárquicos y/o con el Comité de Compliance creado para fomentar el uso del Código Ético, cualquier situación en la cual tengan dudas sobre si su propia actuación o la de terceras personas, pudiera llegar a vulnerar los principios éticos establecidos por cualquiera de las empresas del Grupo VGRS en este documento.

2. Responsabilidad respecto a la reputación de VGRS y del Grupo Volkswagen

La reputación de Volkswagen Group Retail Spain y del Grupo Volkswagen depende en gran medida de la imagen, actuación y comportamiento de cada empleado. Una conducta inapropiada, aunque sea de un solo empleado, puede perjudicar gravemente a la compañía.

3. Responsabilidad respecto a los principios y derechos sociales

Respetamos los derechos humanos reconocidos internacionalmente y apoyamos su cumplimiento.

En ningún caso se impondrán en VGRS condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.

Tampoco se contratarán trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

En relación a los trabajadores extranjeros, no se procederá a su contratación sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo. Tampoco se aplicarán técnicas de simulación de contrato ni de colocación en ningún caso.

Igualdad de oportunidades y respeto mutuo

Las relaciones de trabajo en VGRS están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad.

Nuestro compromiso se basa en fomentar la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, tanto para acceder a nuestra organización, como para participar y promocionar profesionalmente en ella. Para ello, no se tendrá en cuenta el origen étnico, color de la piel, sexo, minusvalía, ideología, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social o tendencia política, ya que siempre se respetarán los principios democráticos y la tolerancia hacia quienes piensan diferente.

Los empleados se seleccionan, contratan y promocionan, según su cualificación y capacidades.

Todos los empleados están obligados a evitar cualquier tipo de discriminación (por ejemplo, mediante perjuicio, acoso, mobbing) y a facilitar un trato respetuoso y de colaboración.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo y en ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas.

Asimismo, se garantizará la intimidad y la dignidad del candidato a un puesto de trabajo, de acuerdo con las investigaciones y referencias ofrecidas directamente o a través de redes sociales y antiguos empleadores, así como en el tratamiento de los datos correspondientes a su currículum.

VGRS respetará la libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.

En el caso de contratar con proveedores extranjeros, VGRS velará para que en ninguno de ellos se produzcan casos de explotación infantil.

Todos los niveles de VGRS deberán velar por el respeto de este principio, cumpliendo en todo momento con los procedimientos y normas internas de VGRS establecidas para ello.

Derecho de asociación y negociación colectiva

Como prolongación de las libertades de pensamiento, expresión y reunión, VGRS se compromete a preservar el derecho de libertad sindical y negociación colectiva de las personas empleadas, respetando su libre disponibilidad para formalizar agrupaciones permanentes que sin ánimo de lucro estén dirigidas a la consecución de fines específicos, siempre bajo la legislación vigente de cada país.

Ética profesional

En ningún caso las personas integrantes de VGRS intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por cualquier medio o procedimiento, ni utilizarán en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés para el Grupo VGRS.

Cultura de dirección y colaboración

Cada director de departamento de las áreas de VGRS es responsable de las acciones de los miembros de su equipo. Todos los directores deben ser un modelo a seguir y deben actuar especialmente conforme al Código ético. En este sentido, deberán fomentar que los miembros de su equipo actúen conforme a lo establecido a nuestro Código Ético a través de la continua información y comunicación de las obligaciones y autorizaciones relevantes para su ámbito de trabajo. Para ello, es importante que los directores confíen en los miembros de su equipo, acuerden unos objetivos claros, ambiciosos y realistas, y concedan la responsabilidad propia y un margen de actuación amplio.

Asimismo, los directores deben ser conscientes del rendimiento de los miembros de su equipo y deben reconocerlo, valorando especialmente los logros más importantes.

Cada director, dentro de sus tareas de dirección, debe prevenir conductas inaceptables. En este sentido, serán responsables de que no se incumpla ninguna norma dentro de la esfera de su ámbito de responsabilidad, siempre que con una supervisión adecuada pudiera evitarse y dificultarse.

La confianza y la buena colaboración se reflejan en el mutuo apoyo y en la información compartida de manera abierta y recíproca. Los responsables y su equipo deben informarse recíprocamente sobre las cuestiones y asuntos empresariales con rigurosidad

suficiente que les permita actuar y decidir. Los empleados y, especialmente, los responsables deben asegurar un intercambio de información fluido y rápido.

Conflicto de intereses

VGRS vela para que las personas empleadas no caigan en conflictos de intereses o de lealtad en sus actividades profesionales como consecuencia de que alguno de ellos trabaje o tenga participaciones en otra empresa.

Está prohibido dirigir o participar en una empresa, a título individual y sin previa autorización expresa, que compita en su totalidad o en parte con cualquiera de las empresas de VGRS.

Las personas integrantes de VGRS actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, de sus familiares u otras personas vinculadas a ellas no primen sobre los del Grupo VGRS o sus grupos de interés. Por lo tanto, deben evitarse todas las situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses. Para proteger al Grupo VGRS y a todos sus empleados, hemos creado unas normas de conductas internas obligatorias y un sistema para el asesoramiento, aclaración y seguimiento de las actuaciones y delitos correspondientes a través del sistema anticorrupción o compliance del Grupo VGRS.

Cualquier empleado que trabaje o preste servicios para alguna empresa que tenga relaciones comerciales con VGRS o con el Grupo Volkswagen, debe comunicarlo por escrito al departamento de Recursos Humanos o a otra instancia responsable, por iniciativa propia. Si existe peligro de conflicto de intereses, deben suspenderse estas participaciones.

Uso adecuado de los activos de VGRS

Las compañías que forman VGRS deberán poner a disposición de las personas integrantes, la maquinaria, equipos y sistemas informáticos necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

Es obligación de cada persona empleada cuidar y hacer un buen uso de los mismos, entendiendo que no son idóneos para un uso personal extra profesional. Estos materiales forman parte del activo de VGRS y no pueden ser usados para disfrute personal o extra profesional sin previa autorización expresa o pacto en contra.

Las personas integrantes de VGRS respetarán la propiedad industrial e intelectual del Grupo, así como su “know-how” y, en general, los trabajos desarrollados o creados en VGRS, ya sea como consecuencia de su actividad profesional como la de terceros.

4. Respeto por la seguridad colectiva y salud pública

VGRS reconoce y garantiza, mediante el establecimiento de los sistemas de prevención legalmente establecidos, la salud y la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de las personas empleadas y un elemento clave de la sostenibilidad de la compañía.

A través de la aplicación y cumplimiento de las normativas en materia de Seguridad y Salud así como de la puesta en marcha de programas de prevención, formación e información, nuestro compromiso se centra en eliminar los riesgos, proporcionando la formación e información necesaria sobre cualquier situación de riesgo a profesionales y personas empleadas.

Sin perjuicio de la gestión de riesgos realizada por VGRS, las personas empleadas serán consideradas personalmente responsables y deberán adoptar las medidas preventivas definidas por VGRS para proteger su salud y seguridad. Dichas medidas serán comunicadas mediante directrices, instrucciones y actividades específicas de formación e información.

Todos los trabajos a desarrollar en VGRS deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cada puesto de trabajo y cada actividad contarán con una descripción del puesto de trabajo o una ficha técnica en la que se establecerán las instrucciones necesarias para realizar el trabajo con las debidas condiciones de seguridad.

VGRS está obligada a establecer las medidas de seguridad exigidas por la ley y el trabajador está obligado a respetarlas. Queda prohibida la retirada o neutralización de cualquier medida de seguridad o ergonomía implantada en el puesto de trabajo.

Las políticas, normas, procedimientos y DPT (Descripción del Puesto de Trabajo) incluirán las obligaciones de control y las responsabilidades de cada nivel de la empresa en esta materia.

Se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

5. Veracidad, confidencialidad, tratamiento de la información y derecho a la intimidad

VGRS respetará y protegerá la intimidad de las personas que, en sus relaciones con la misma, le faciliten sus datos personales o información de carácter confidencial.

Esta protección se extenderá a los trabajadores, clientes y colaboradores de VGRS y se aplicará desde la fase de diseño, a cualquier nuevo servicio que se desarrolle.

En las campañas de marketing se aplicarán las medidas que garanticen una correcta obtención de los datos, con el preceptivo consentimiento y la información necesaria para que el interesado conozca el alcance y la finalidad del tratamiento de sus datos.

En las páginas web de VGRS existirá una política de privacidad y una política de cookies, que informarán a los visitantes sobre el alcance y la finalidad del tratamiento que se realice de sus datos.

VGRS controlará los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se asegurará de que se cumplen todos los requisitos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los datos se conservarán con las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza.

Las revisiones e inspecciones derivadas de la aplicación del modelo de prevención y control de delitos y de este Código Ético se harán siguiendo un protocolo que garantice el respeto a la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.

Las evaluaciones del desempeño que se realicen y cualquier comunicación que se realice al Canal Ético estarán protegidas por una obligación de secreto de las personas que las gestionen.

La protección de la información, el adecuado tratamiento de la información, su veracidad y su confidencialidad es un deber de la organización y de las personas que la integran o colaboran en ella.

La información económico-financiera de VGRS -en especial las Cuentas Anuales-, deberán reflejar fielmente la realidad de su situación jurídica, económica y patrimonial.

El deber de confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de la colaboración con VGRS se mantendrá más allá de la extinción de la relación, salvo previo consentimiento del interesado, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Es responsabilidad de VGRS y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

6. Respeto por el medioambiente

VGRS manifiesta su más firme compromiso con la preservación del medioambiente y el respeto al equilibrio de los sistemas naturales. En este sentido, todos los profesionales de VGRS deberán cumplir estrictamente toda la normativa protectora del medioambiente y si detectan algún incumplimiento en este sentido deberán inmediatamente ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o a través del Canal Ético.

VGRS es consciente de que cuidar el entorno y el medioambiente es vital y una responsabilidad de todos y se compromete ante generaciones futuras a fomentar y promocionar actuaciones respetuosas con éste.

VGRS procura evaluar de forma anticipada los cambios significativos en sus procesos para prevenir cambios adversos en el medioambiente. Asimismo, VGRS implementa procedimientos efectivos de respuesta ante emergencias y accidentes ambientales y controla periódicamente los consumos energéticos y demás indicadores ambientales.

VGRS fomentará la participación activa de sus personas empleadas en la implementación de estos principios mediante la divulgación de información y cursos regulares de formación, y espera que sus personas empleadas desempeñen un papel activo en la aplicación de dichos principios en su trabajo.

VGRS desarrollará su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental. Todos los proyectos que se inicien deberán contar con una evaluación previa de su impacto en el medioambiente.

VGRS establecerá controles en materia de vertidos, emisiones, ruidos, vibraciones, residuos, gases destructores de la capa de ozono y cualquier otra amenaza medioambiental. En todos los niveles del Grupo VGRS, se velará por un uso racional de los recursos, el respeto del entorno y la sostenibilidad.

Uso de tecnologías limpias

VGRS, se compromete con el fomento y uso de las tecnologías más respetuosas con el medioambiente en función de las necesidades productivas y disponibilidad en el mercado.

Las inversiones en tecnologías limpias han de ser uno de los ejes principales de actuación en la renovación de equipos y compra de elementos para las nuevas estructuras productivas.

Uso y tratamiento sostenible de recursos

Más allá de los preceptos marcados por la Ley, VGRS tiene un compromiso firme con el uso eficiente de las materias primas y la energía así como con el correcto tratamiento de las emisiones, vertidos y residuos.

Respeto al equilibrio de los sistemas naturales

Los profesionales se abstendrán de realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos o extracciones en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido la alta mar, así como las captaciones de aguas que puedan afectar el equilibrio de los sistemas naturales.

7. Respeto por el orden urbanístico

VGRS basará la gestión de sus inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respeto del orden urbanístico y de la normativa tanto central como autonómica y local que lo regula.

VGRS no realizará obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.

VGRS tampoco promoverá la recalificación de terrenos ni la modificación de instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigente.

8. Mercado y consumidores

VGRS basa su actuación en el mercado según los principios de **libre competencia e igualdad de oportunidades**, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento, ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

En consecuencia, no se considerarán éticos, y por lo tanto estarán prohibidos los siguientes actos o conductas:

- Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas.
- Espionaje industrial.
- Revelación de secretos empresariales.
- Uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio.
- Publicidad falsa.
- Estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo.
- Difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, etc.
- Maniobras para alterar el precio de productos de terceros.
- Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa.
- Manipulación de concursos públicos
- Falsificación de medios de pago.
- Maniobras para llevar la empresa a una situación de insolvencia para defraudar a los acreedores.
- Fijación de precios.

En relación a estas actividades, se prestará especial atención a los siguientes comportamientos no permitidos:

- Acceder a datos, información técnica de productos o estrategias empresariales de un competidor a través de un proveedor común, de un familiar, de un contacto de confianza, o de una investigación que vaya más allá de la información que pueda considerarse pública.
- Realizar falsas indicaciones o promesas a un cliente o al mercado sobre las cualidades o características de un producto propio o de la competencia.
- Falsear la información económica y financiera de VGRS y especialmente las cuentas anuales.
- Difundir rumores en redes sociales, en medios de comunicación o directamente a clientes, sobre un competidor, sus productos y servicios, o sobre cualquier otra empresa.
- Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en VGRS para cederla a terceros, venderla o utilizarla para adquirir o vender acciones, o para cualquier otra transacción o negocio.
- Realizar cualquier tipo de actuación desleal que ponga a VGRS en una situación de ventaja en el mercado.

9. Corrupción

Transparencia en los negocios

Uno de los ejes de actuación más importantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión.

Por ello VGRS, ha establecido unos principios de actuación respecto a estos conceptos y velará por su obligado cumplimiento:

Todas las personas integrantes de VGRS están comprometidas en apoyar los esfuerzos internacionales y locales para prevenir y eliminar la corrupción y el delito financiero.

VGRS y todas las personas integrantes, se comprometen a no participar en acuerdos ilícitos que puedan limitar la libertad de los mercados en los que opera.

Las personas integrantes de VGRS se comprometen a que cualquier clase de participación o colaboración con partidos políticos, instituciones, organismos o entidades con fines públicos, fuera del ámbito de actuación de VGRS, deberán realizarse de forma totalmente personal e independiente de VGRS.

Ninguna persona integrante de VGRS deberá, en el contexto de la actividad empresarial, ofrecer o conceder a funcionarios públicos o a terceros, directa o indirectamente, regalos, retribuciones, comisiones, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, o influir de algún modo en funcionarios públicos prevaliéndose de cualquier situación derivada de la relación personal con estos, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión de contratos públicos o de cualesquiera otros servicios profesionales, o beneficios personales o para la empresa.

Ninguna persona integrante de VGRS debe utilizar su posición profesional para exigir, aceptar, obtener o hacer que se le prometan tratos de favor, ventajas, préstamos, comisiones o sobornos de terceros (clientes, proveedores o administración pública entre otros).

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si se cumplen los tres siguientes requisitos:

- (a) fuesen de valor económico irrelevante.
- (b) respondieran a atenciones comerciales usuales, y
- (c) no estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Bajo ningún concepto se aceptarán regalos en metálico por parte de ninguna persona integrante de VGRS.

VGRS, ni ninguna de sus personas empleadas deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo (es decir, la aceptación o el tratamiento) de capitales procedentes de actividades criminales, bajo cualquier forma o modo. VGRS cumplirá siempre las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente y cooperará plenamente con las autoridades responsables la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas.

Para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos contra el blanqueo de dinero, VGRS ha puesto en marcha políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y denunciar el blanqueo de capitales u otras actividades sospechosas. Todo empleado de VGRS ha de conocer las normas internas aplicables en materia de prevención de blanqueo, que serán difundidas al efecto entre ellos.

La empresa dispondrá de una **política anticorrupción** y de una **norma que regule los gastos de viaje y de representación**.

Se considerará **tráfico de influencias** cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o para un tercero.

No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, y en particular, las actividades que se resumen a continuación:

- Influir directamente en un funcionario público o autoridad.
- Influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero.
- Influir a través de los servicios de un tercero.

VGRS podrá tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico de los países en los que actúe y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos. No se podrán realizar donaciones a partidos políticos ni a las fundaciones vinculadas a los mismos. Esta prohibición afectará también a las fundaciones vinculadas a VGRS.

VGRS aplicará un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizar una donación a una ONG o de participar en un proyecto de patrocinio, mecenazgo o en cualquier otro proyecto social, cultural, científico, benéfico, deportivo o similar.

En el caso de acciones de introducción, comercialización o implantación en países extranjeros, no podrán realizarse pagos o regalos dirigidos a funcionarios públicos de dichos países con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia de importación o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole.

Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial puede estar influida por un interés particular de la persona o personas de la empresa que participan en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

En todos los niveles de la empresa existirá un deber de evitar situaciones de conflicto de intereses.

10. Contabilidad y tesorería

La contabilidad de VGRS deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En todos los niveles de VGRS se estará atento a cualquier cliente o proveedor que intente utilizar la estructura de la empresa para una operación de blanqueo de capitales. Cualquier sospecha de una situación de riesgo en esta materia deberá ser comunicada inmediatamente a través del Canal Ético.

Igualmente deberá ser comunicada cualquier transacción o pago a una organización o empresa que pueda estar relacionada con la financiación de actividades terroristas.

En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por VGRS.

En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con el mismo. En dicho registro se especificará la cantidad pagada, el concepto, la fecha del pago y el destinatario del mismo.

En ningún caso se efectuarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura o documento pertinente.

En ningún caso se recibirán cobros de personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura o documento pertinente.

VGRS cumplirá puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de seguridad social.

11. Propiedad intelectual e industrial

VGRS basa su política de creación de activos inmateriales en el fomento de la creatividad y la innovación.

Sin la debida autorización previa y por escrito no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación, o modificación, total o parcial, la importación o la distribución de dichos activos.

Entrarán en la categoría de activos protegidos por la propiedad intelectual los libros, vídeos, obras musicales, tipografías, campañas publicitarias, eslóganes, folletos, catálogos, escritos, discursos, presentaciones, informes, estudios, dibujos, gráficos, pinturas, cómics, proyectos, planos, mapas, maquetas, diseños arquitectónicos o de ingeniería, programas de ordenador y cualquier otra obra protegida, aunque el símbolo copyright o la reserva de derechos no aparezca.

Se prestará especial atención a los contenidos y programas descargados de Internet, que deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores como Google. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de VGRS deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

La misma protección tendrán las marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio y demás activos inmateriales protegidos por la propiedad industrial.

12. Seguridad informática

En todos los niveles de VGRS se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

Entre dichos delitos, que constituyen actos prohibidos en VGRS, destacan los siguientes:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Ataques de denegación de servicios.
- Manipulación de subastas electrónicas.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno.
- Las estafas electrónicas, incluyendo el *phishing*, el *pharming* y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los *retuits* y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
- La realización de campañas publicitarias y promociones engañosas.
- Infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos.
- El espionaje industrial a través de Internet.
- Descubrimiento y revelación de secretos empresariales obtenidos a través de Internet.
- Cesión no autorizada de bases de datos.
- Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter confidencial.
- La investigación de personas en redes sociales vulnerando su intimidad.
- El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.
- Blanqueo de capitales mediante transacciones electrónicas o de autoconsumo.
- Pornografía infantil.

VGRS cuenta con una **norma que desarrolla de forma detallada el uso de los recursos TIC** corporativos por parte de los usuarios, tanto internos como externos.

13. Modelo de prevención y control

En todos los niveles de VGRS se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

VGRS dispondrá de una Política de Prevención y Control en la que se describirá un modelo de prevención y control orientado a evitar la comisión de delitos en la empresa.

Esta política contendrá una descripción de los elementos clave, tanto humanos como organizativos y documentales, que VGRS aplica para evitar que se produzcan infracciones de la ley y, en especial actos que puedan estar tipificados como delito en el Código Penal.

En todos los niveles de VGRS se velará por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en dicha política, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación en el mercado y los activos materiales e inmateriales de VGRS y de sus componentes.

Esta política será adaptada a las tendencias jurisprudenciales y a las modificaciones que sufra el Código Penal en relación a los criterios de imputación y a los requisitos de prevención y control exigidos en materia de responsabilidad penal.

14. Canal ético y de comunicación de riesgos

VGRS aboga por una cultura corporativa del cumplimiento normativo, obligándose mediante las legislaciones nacionales e internacionales, así como a través de normativas internas de la empresa y del Grupo Volkswagen.

En consecuencia, y puesto que consideramos que la transparencia y la confianza son esenciales para la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de la empresa, VGRS proporciona a sus empleados, socios empresariales y otros terceros interesados el siguiente canal de denuncia:

¿Cómo contactar?

DATOS DE CONTACTO
http://www.vwgroupretail.es/inicio/noticias/articulo/compliance/contenido/14686
compliance@vwgroupretail.es
C/Garrotxa 6-8, 3ª 08820 El Prat del Llobregat A la atención de Compliance Officer

Se trata de una cuenta de correo electrónico gestionada por el departamento de Compliance y su Comité, que sirve de instrumento para comunicar: indicios de corrupción, situaciones de riesgo o de incumplimiento, comportamientos contrarios a la legalidad, a los principios que inspiran nuestro Código Ético, así como cualquier propuesta de mejora del modelo de prevención y control u otras posibles irregularidades

El Comité de Compliance será el órgano responsable de gestionar las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético y de atenderlas respetando y garantizando en todo momento la profesionalidad e independencia en su gestión, la confidencialidad y su anonimato.

Asimismo, se pone a disposición otros canales de comunicación alternativos gestionados por el Grupo VGRS y por abogados externos neutrales.

anticorrupción@vwgroupretail.es

Sistema Ombudsman

VGRS, como miembro del Grupo Volkswagen, se beneficia del llamado Sistema Ombudsman, a través del cual puede comunicarse de forma segura información relacionada con la corrupción.

Los Ombudsman (palabra sueca que significa «comisionado» o «representante») del Grupo Volkswagen son dos abogados independientes que están obligados por juramento de secreto profesional a mantener estrictamente en el anonimato la identidad de los informantes y a tratar los datos proporcionados con la más estricta confidencialidad.

Para obtener más información acerca del Sistema Ombudsman, consulte la página web de Volkswagen a través del siguiente link:

http://www.volkswagenag.com/content/vwcorp/content/en/the_group/compliance/ombudsmann_system.html

En qué consiste y cómo funciona

El “Canal Ético” es una herramienta de diálogo entre las personas empleadas de VGRS y la Organización que tiene como objetivo ser la vía a través de la cual las personas empleadas puedan poner en conocimiento actuaciones o comportamientos que puedan incumplir los principios éticos recogidos en el Código Ético aquí expuestos.

Se pone en funcionamiento a tal efecto el Comité Compliance, que se constituye como órgano de consulta, atención y resolución de reclamaciones y de difusión del Código Ético.

Principios rectores

Los principios por los cuales se rige el Comité de Compliance son los siguientes:

- Total confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten.
- Garantías de un análisis exhaustivo del posible incumplimiento para asegurar la veracidad de los hechos.
- Presunción de inocencia y respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas.
- Rigor en las decisiones que deben estar fundamentadas y justificadas.

15. Sanciones y procedimiento sancionador

El incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los Convenios Colectivos al que pertenece VGRS y en el Estatuto de los Trabajadores.

El procedimiento sancionador a aplicar será el establecido también en el Convenio Colectivo, y en su defecto, el seguido habitualmente por el Departamento de Recursos Humanos.

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una denuncia o de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción por parte del Comité de Compliance.

El protocolo de investigación de la presunta infracción será el establecido en la Política de Prevención y Control de VGRS y será confidencial.

16. Formación y comunicación

El grupo VGRS a través de su Dirección y utilizando los diferentes canales de comunicación interna vigentes en todo momento, tiene el compromiso de transmitir, informar, sensibilizar y formar a todos sus empleados tanto en el contenido del presente Código Ético, como de las buenas prácticas para su desarrollo e implementación.

Para poder asegurarlo, se incluirán los correspondientes capítulos formativos tanto en los procesos de acogida e incorporación de las nuevas posiciones, como en los planes de formación anual de cada concesión y departamento.

17. Actualización y mejora

Este Código Ético será actualizado periódicamente con el fin de incluir las mejoras que se consideren indicadas para definir el ideal de conducta a desarrollar en VGRS.

El Comité de Compliance realizará una verificación constante de la aplicación del Código Ético y del modelo de prevención y control, y propondrán las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

- Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código Ético o del cuerpo normativo que lo desarrolla.
- Cuando se produzcan cambios significativos en VGRS o en la actividad que desarrolla.
- Cuando se produzcan cambios en la estructura de control de VGRS.

El Comité de Compliance aplicará el protocolo establecido en la Política de Prevención y Control para investigar cualquier incidente o incumplimiento relativo al Código Ético y al modelo de prevención y control que llegue a su conocimiento.

En el caso de que la investigación de un riesgo permita identificar un área de mejora, el Comité de Compliance emitirá la correspondiente propuesta de mejora, que será remitida al departamento correspondiente, estableciéndose un responsable y una fecha límite para realizar el seguimiento de su aplicación.

18. Conexión de los principios éticos con el código penal

El incumplimiento de los principios éticos previstos en éste Código pueden coincidir en la mayoría de los casos con elementos del tipo penal de delitos previstos en el Código Penal español.

A continuación se relacionan estas referencias.

PRINCIPIO ÉTICO	DELITOS RELACIONADOS
Seguridad e higiene en el trabajo	Infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales
Derechos de los trabajadores	Delitos contra los derechos de los trabajadores
Protección de la libertad sindical	
Protección de la igualdad	
Protección de la intimidad	Delitos contra la intimidad
Protección de los menores	Explotación infantil
Protección de los ciudadanos extranjeros	Explotación de ciudadanos extranjeros
Protección del medioambiente	Delitos medioambientales
Protección de la seguridad colectiva	Delitos contra la seguridad colectiva
Protección de la salud pública	Delitos contra la salud pública
Protección del mercado y de los consumidores	Publicidad falsa
	Rumores falsos
	Alteración de precios y cotizaciones
	Falsificación de medios de pago
	Insolvencias punibles
Libre competencia	Espionaje industrial
	Manipulación de concursos públicos
Cumplimiento de las obligaciones legales	Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
Prevención de la corrupción No financiación de partidos políticos	Corrupción pública
	Corrupción privada
	Corrupción internacional
	Tráfico de influencias
No uso de información privilegiada	Uso de información privilegiada
Prevención del blanqueo de capitales	Blanqueo de capitales
Protección de la seguridad informática	Daños informáticos
Respeto de la propiedad intelectual	Propiedad intelectual e industrial
Protección del orden urbanístico	Delitos urbanísticos

19. Convenios internacionales

Junto a las leyes y disposiciones de los diferentes países existen una serie de acuerdos y recomendaciones de organizaciones internacionales. Van dirigidas principalmente a los estados miembros, no directamente a las empresas individuales. Sin embargo, son una directriz significativa para la conducta de un grupo de ámbito internacional. Por lo tanto, concedemos gran importancia a que el cumplimiento de nuestra actuación sea acorde con estas directrices en todo el mundo. A continuación se indican los acuerdos más importantes de este tipo:

- Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948 (ONU) y el Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 1950.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y política social de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de 1977, y Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de 1998 principalmente con los temas siguientes:
 - Prohibición del trabajo infantil, abolición del trabajo forzado, prohibición de discriminación, libertad de asociación y derecho a las negociaciones colectivas.
 - Convenio de la OCDE sobre la Lucha contra la Corrupción de los Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, de 1997.
 - “Agenda 21” para el desarrollo sostenible (documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro 1992).
 - Principios del Global Compact para una globalización más social y sostenible, 1999.
 - Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, 2000.

Además, por medio de la “Declaración de los derechos sociales y las relaciones laborales en Volkswagen” (Carta Social de Volkswagen) y la Carta de las relaciones laborales defendemos los derechos y principios sociales básicos.



Papel 100% reciclado, con la certificación FSC® (Forest Stewardship Council) que promueve la gestión responsable de los bosques.

VOLKSWAGEN

GROUP RETAIL ESPAÑA

MISIÓN NUESTRA RAZÓN DE SER ES EL CLIENTE. RECONOCEMOS QUE LA COMPRA Y EL MANTENIMIENTO DE SU VEHÍCULO SON EVENTOS IMPORTANTES EN SU VIDA. NUESTRO PROPÓSITO ES SU ENTUSIASMO Y FIDELIDAD.

VISIÓN LA PROFESIONALIDAD, ENTUSIASMO, CREATIVIDAD Y COMPROMISO DE NUESTROS COLABORADORES HACEN QUE NUESTROS CLIENTES DISFRUTEN CON EL SERVICIO Y EL TRATO RECIBIDO EN CADA CONTACTO CON NUESTROS EQUIPOS CONSIGUIENDO, ASÍ, SER EL GRUPO DE CONCESIONARIOS MÁS ADMIRADO DE EUROPA.

NUESTROS VALORES

HONESTIDAD SOMOS ÍNTEGROS, ÉTICOS Y JUSTOS EN NUESTRAS ACTIVIDADES. NUESTRA BUENA CONDUCTA NOS ASEGURA QUE VGRS SE PERCIBA COMO UNA EMPRESA EN LA QUE SE PUEDE CONFIAR.

ESPÍRITU EMPRENDEDOR PROMOVEMOS LA INICIATIVA, LA TOMA ÁGIL DE DECISIONES, LA ASUNCIÓN DE RIESGOS MEDIDOS Y LA PASIÓN INTELIGENTE. DE LOS ERRORES APRENDEMOS.

PARTICIPACIÓN NUESTRA DIVERSIDAD GEOGRÁFICA Y CULTURAL ES NUESTRA VENTAJA COMPETITIVA. LA PARTICIPACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO NOS LLEVAN A LA EXCELENCIA.

EXCELENCIA NOS APASIONA SUPERAR NUESTROS PROPIOS LÍMITES. NOS MUEVE LA CALIDAD EN TODO LO QUE HACEMOS. CONTRIBUIMOS AL BIENESTAR DE NUESTROS CLIENTES SUPERANDO SUS EXPECTATIVAS.

RESPECTO LAS PERSONAS SON LAS QUE DAN FORMA AL ÉXITO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN. LAS BUENAS IDEAS PUEDEN PROVENIR DE CUALQUIERA DE NUESTROS COLABORADORES Y NOS ENCANTA RECONOCER Y CELEBRAR LAS APORTACIONES.
